



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, cuatro (04) de agosto de 2022.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto niega terminación por pago total
Radicado	08634408900120210011400
Demandante	Juan José de la Rosa Berdejo
Demandado	María Inmaculada Mosquera Capdevilla

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que la parte ejecutante no cumplió con el requerimiento previo trámite de terminación. Sírvase proveer


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Constatado el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que el doctor Jesús Martínez Vizcaíno obrando como apoderado del extremo ejecutante ha solicitado su terminación por pago total de la obligación. Esta solicitud no fue tramitada de acuerdo con lo expuesto en la providencia 20 de mayo de 2022, y se requirió a fin de que enviara la solicitud desde el correo registrado en el SIRNA.

El apoderado ejecutante no cumplió con dicho requerimiento durante la oportunidad otorgada.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Por lo tanto, considera el Despacho que **NO** es procedente terminar el proceso y levantar las medidas cautelares que recaen sobre la demandada.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. **NEGAR** la terminación por pago total de la obligación por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8554ef93bf61e2156c9eb7a2342a1949c55b9353369894aa453725ed74220e03

Documento generado en 04/08/2022 04:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>